

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP

INVITACIÓN PÚBLICA 10403846

ADENDA III

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5 del capítulo 1 de los términos de referencia de la invitación pública No.10403846 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACTORES (DEI) DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, mediante la presente adenda se modifica:

(I) El cronograma del proceso de selección en el sentido de:

- a)** Modificar el plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas, el cual será hasta el día 20 de mayo de 2019.
- b)** Se modifica la hora de la recepción de las ofertas a las quince (15) horas del día 24 de mayo de 2019; en los términos del artículo 829 del Código de Comercio: Las demás actividades se mantienen igual.

En tal sentido el cronograma del proceso quedará así:

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Publicación de los términos de referencia en la pág. web de ETB.	16 de abril de 2019	
Plazo máximo para entregar el acuerdo de confidencialidad	Desde el 17 de abril de 2019	Hasta el 25 de abril de 2019
Nuevo plazo para entregar el acuerdo de confidencialidad	Desde el 26 de abril de 2019	<u>Hasta el 06 de mayo de 2019</u>
Reunión informativa con los oferentes que hayan entregado el acuerdo de confidencialidad	29 de Abril de 2019	29 de Abril de 2019
Visita técnica a los 50 puntos, oferentes que firmaron acuerdo de confidencialidad	30 de Abril de 2019	08 de Mayo de 2019
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia.	Desde el 17 de abril de 2019	13 de Mayo de 2019
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas.	<u>Desde el 14 de mayo de 2019</u>	<u>20 de Mayo de 2019</u>

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Fecha y hora para presentación de ofertas	<u>24 de mayo de 2019 a las quince (15) horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio (De las 15.00 a las 15.59)</u>	
Plazo de estudio de ofertas y solicitud aclaraciones	27 Mayo de 2019	Hasta el 10 de junio de 2019
Plazo negociación y evaluación de contra-oferta	11 de Junio de 2019	20 de Junio de 2019
Adjudicación	21 de Junio de 2019	27 de Junio de 2019
Elaboración del Contrato	28 de Junio de 2019	02 de Julio de 2019
Suscripción por parte del Facultado de ETB	03 de Julio de 2019	04 de Julio de 2019
Suscripción por parte del Contratista	05 de Julio de 2019	08 de Julio de 2019

(II) Se adiciona la causal h. de rechazo a los términos de referencia del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, la cual quedará así:

h) La propuesta será rechazada cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no hayan suscrito y presentado el acuerdo de confidencialidad en los términos previstos en el cronograma del proceso.

(III) **Se modifica el requisito de consularización previsto en el numeral 1.9 respecto a los documentos privados expedidos en el exterior, el cual quedará así:**

1.9. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Las **personas jurídicas colombianas, y las sucursales de sociedades extranjeras** establecidas en Colombia, deberán adjuntar a la propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de recibo de ofertas del proceso de invitación, en caso de prórroga del recibo de ofertas del presente proceso, se tendrá validez con respecto al certificado la primera fecha de recibo de ofertas.

Las **personas jurídicas extranjeras** deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el numeral 1.7.1. de estos términos de referencia, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de recepción de la oferta.

Tratándose de **documentos públicos**, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes

del Convenio 26 de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

El oferente extranjero para la ejecución del contrato requiere establecer sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 263 del Código de Comercio y las demás normas legales vigentes concordantes. Si al momento de presentar oferta, la sucursal está constituida, el oferente deberá acreditarla mediante un certificado actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su oferta a través del apoderado de la sucursal. De no tener sucursal establecida en Colombia y en todo caso requerirla para la ejecución del contrato de acuerdo con la norma antes citada, con la presentación de su oferta se obliga a acreditarla dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de ETB de la adjudicación, adjuntando los soportes de dicha inscripción.

Así mismo, **el miembro extranjero de una unión temporal o consorcio deberá establecer sucursal en Colombia.**

Los documentos privados, como las certificaciones entre otros, que fueren otorgadas en el exterior deberán presentarse en su idioma original con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En caso de resultar adjudicataria la sociedad extranjera a través de su sucursal en Colombia, se entenderá que el contrato se celebrará con la sociedad extranjera (persona jurídica) a través de su sucursal (establecimiento de comercio).

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

(IV) Se modifica la Nota No. 15 del numeral 3.11.3.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE la cual quedará así:

NOTA 15: ETB requiere que las certificaciones expedidas en el exterior se presenten en su idioma original con su correspondiente traducción oficial al castellano.

Dada en Bogotá el día 16 de mayo de 2019.

FIN ADENDA III